

## ANEXO II

## TEMARIO:

## A) MATERIAS COMUNES:

Tema 1. La Constitución Española. Título Preliminar: Principios Generales.

Tema 2. La Corona Española: Funciones de la Corona Española.

Tema 3. Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título Preliminar.

Tema 4. Estatuto de Autonomía de Extremadura: De la Junta de Extremadura.

Tema 5. El Régimen Local. El Municipio: Organización.

## B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1. Conceptos generales de limpieza y ficha técnica de suelos.

Tema 2. Tratamiento de base para suelos.

Tema 3. Maquinaria de limpieza.

Tema 4. Sistemas de limpieza.

Tema 5. Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas.

Tema 6. Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.

Tema 7. Herramientas y útiles básicos de limpieza.

Tema 8. Productos químicos en la limpieza.

Tema 9. Limpieza de almacenes/talleres y de exteriores.

Tema 10. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

Tema 11. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza.

Tema 12. Calidad en la limpieza.

Tema 13. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.

Guareña, a 14 de noviembre de 2006. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

## AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO

*EDICTO de 9 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la Delimitación de Suelo Urbano, sito en el Camino de la Cumbre.*

En ausencia de desarrollo reglamentario de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre, sigue vigente el Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por lo que una vez aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el día 8 de noviembre de 2006, la modificación (ampliación) de la Delimitación del Suelo Urbano, de 9.930 m<sup>2</sup> de suelo rústico, sito en el Camino de la Cumbre a Ibahernando, promovido por D. Joaquín Barrado Agudo; a la vez que conforme a lo establecido en el artículo 77.2,3 de la citada Ley, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de oír alegaciones.

Ibahernando, a 9 de noviembre de 2006. El Alcalde, FRANCISCO GIRALDO SÁNCHEZ.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre del año 2006, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias consistente en cambio de calificación de uso de edificación existente de industrial a residencial en La Bazana, promovida por José Miguel Conejo Cordobés, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 7 de noviembre de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.